



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

16 DIC. 2016

ANGOL,

2148

8

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 09 de diciembre de 2016, enviada por la **JUNTA DE VECINOS N° 19 "BUTACO"**, representada por su Presidente don **JAIME BAEZA VELOZO**, RUT. N° 19.001.019-8, quien solicita autorización para realizar **BENEFICIO BAILABLE Y CARRERAS A LA CHILENA**, para el día sábado 17 de diciembre de 2016.

b) Lo dispuesto en el artículo 19° de la ley 19.925 del 19 de enero de 2004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorízase a la **JUNTA DE VECINOS N° 19 BUTACO**, representada por su Presidente don **JAIME BAEZA VELOZO**, para realizar **BENEFICIO BAILABLE Y CARRERAS A LA CHILENA, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas**, a realizarse en cancha ubicada en Sede Social del sector Butaco de nuestra ciudad, para el día sábado 17 de diciembre de 2016 desde las 12:00 hasta las 06:00 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JENN/NHO/mfr

Distribución:

- **Jaime Baeza Velozo, presidente Junta de Vecinos n° 19 "Butaco".**
- 1° Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL